

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 27 DE ENERO DE 1981

NÚM. 21

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.^a CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona León, 1.^a Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económico administrativa en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^o—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Alejandro Campesino Herederos	Burgo Nuevo, 42	Varios C. III	1980	12.000
Alvarez Alvarez Isaías	24 Abril, 7	C. Beneficios	1979	40.200
Alvarez G. Reyero Angel	León	Canon Minas	1979	600
Arias Díez Valentín	Concha Espina	Varios C. III	1980	2.400
Autoescar, S. L.	Padre Isla	Of. Rog. 64/80. Avilés		630.481
Beltrán Valadares Enrique	Velasco Sancha	Transmisiones	1980	167.845
Bilbaina de Ballestas, S. L.	Av. Madrid, 121	T. Personal	1979	4.406.369
Idem	Idem	Rentas Capital	1979	658.612
Callejo García Pedro	Sampiro, 14	Canon Minas	1979	6.600
Capilla Vidal Carmen	Suero Quiñones, 5	C. Beneficios	1979	123.154

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Campesino Puertas Alejandro	Burgo Nuevo, 42	Varios C. III	1979	6.000
Cooperativa Industrial Leonesa C.	Padre Isla, 15	Capítulo VIII	1980	3.600.000
Díez Castro Hermenegildo	José M. Fdez., 26	C. Beneficios	1979	18.778
Idem	San Mamés, 33	Varios C. III	1980	12.000
Domínguez Palacios Agapito	Mc. Abastos Con 43	C. Beneficios	1979	20.318
Fernani, S. L.	Padre Isla, 59	Varios C. III	1980	6.000
Fernández Fernández Jacinto	D. Fleming, 48	C. Beneficios	1979	9.331
Fernández García Julián	Pz. Calvo Sotelo, 2	Idem	1979	215
Fernández Riesco Amos	Ponce Minerva, 8	Idem	1979	20.755
Fernández Rodríguez Carl	Villafranca, 1	Idem	1979	2.910
Fernández Robles María Rosa	Alcázar Toledo, 12	Idem	1979	26.585
García Fidalgo Armando	Villa Benavente, 13	Idem	1979	16.800
González Fernández Santiago y 11	Gral. Sanjurjo, 3	Urbana	1978	4.585
Idem	Idem	Idem	1978	12.737
Idem	Idem	Idem	1978	10.614
González Martínez José A.	Av. Madrid, 55	T. Empresas	1979	2.400
Granda Granda César	León	Canon Minas	1979	600
Hermanos Fidalgo	Av. Madrid, 1	Varios C. III	1980	6.000
Legio Industrial, S. A.	Cr. Alfageme	Idem	1980	6.000
Leonasa de Ferralla	Laciana	Idem	1980	6.000
Llanos López Eduardo	Santa Marina, 5	T. Empresas	1979	2.400
Marcos Alonso Leonardo y 1	León	Transmisiones	1980	12.161
Martín Marcos Juan	B.º Vega	C. Beneficios	1979	6.360
Mateo Grrez. Gregorio	León	Canon Minas	1979	3.000
Méndez García Juan Manuel	C. Ventas, 118	C. Beneficios	1979	4.200
Mora González Florentino	Braña Caballo, 3	Idem	1979	11.400
Morán Morán Almerina	Cespedal, 3	Idem	1979	42.245
Roca Amat Enrique	Pz. Fernando Miran, 4	Idem	1979	16.738
Roca Sangra Mercedes	Sampiro, 24	Idem	1979	15.090
Rodríguez Dionisio	León	Transmisiones	1980	856
Rodríguez Marchena Ildefonso	Azabachería, 6	C. Beneficios	1979	32.308
Su Hogar, S. L.	M. Pastrana, 10	Sociedades	1979	79.114
Tascón León Luis	Pz. Cangillín, 4	Varios C. III	1980	120.000
OTROS ORGANISMOS				
Gómez Mencía Antonio	Avda. Antibióticos	Sanidad	1980	384
Tijera Alvarez José Alvarez	Idem	Idem	1980	288
Ticosa-Desesca Ingenieros	Avda. Facultad, 33	J. P. Carreteras	1979	11.000

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.
El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 153

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.073 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 15/10 kV/230-127 V., que se instalará en el paraje "El Canal", en la localidad de Carracedelo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

225

Núm. 123.—1.040 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.931 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a pro-

puesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². de sección total LA-56, aisladores ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos (suspensión y amarre), y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en el apoyo núm. 53 de la línea de UESA a Piedrafita del Cebrero, con una longitud de 1.698 metros, cruzándose caminos Laballos y la Ctra. Madrid-Coruña (pkm. 435/100 y la nueva carretera Madrid-Coruña, sin kilómetro), continuando como línea subterránea con tres conductores unipolares de aluminio de 1×95 mm², aislamiento PVC para 12/20 kV. con una longitud de 830 metros en zanja de un metro de profundidad finalizando en el Centro de Transformación de las instalaciones del Ejército del Aire ubicado en el Puerto de Piedrafita del Cebrero en Loballos, término municipal de Vega de Valcarlos (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

226 Núm. 124.—1.600 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santibáñez de Porma

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de la Junta Vecinal de Santibáñez de Porma (León), y con oficinas recaudatorias en León, calle Juan de Badajoz, 3.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose que se desconocen otros bienes muebles.

Declaro embargados los pertenecientes a cada uno de los deudores

que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Año 1979.—Concepto de Presupuesto Ordinario de la Junta Vecinal.—Débito y pesetas que abajo se indican.

DEUDOR.—Cayo Ferreras Otero, vecino de Santibáñez de Porma.—Débito y demoras: 13.576 pesetas.

Finca embargada, tierra de regadío en el término de "El Soto" de Santibáñez de Porma, que linda: al Norte, con Perfecto Llamazares; Sur, con Perfecto Llamazares; Este, con Sofía Castro, y Oeste, Asunción García.

La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Junta Vecinal de Santibáñez de Porma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación y del art. 3-3.º del mismo y su regla primera apartado 3.º de la Instrucción; por imperio y ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local; notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las oportunas y pertinentes actuaciones, y remisión en su momento de este expediente a la Depositaria y Presidencia para la autorización de subasta según el art. 133 de mencionado Reglamento, así como requerírsele por la presente para que haga entrega de los títulos de propiedad, que en caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento pueden ser liberados los embargos, antes de la adjudicación de los bienes, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta Vecinal en el plazo de ocho días, o reclamación económica administrativa provincial en el plazo de 15 días, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santibáñez de Porma, a 17 de enero de 1981.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Ordóñez. 238

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 631 de 1980 por el Procurador D. Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles —RENFE—, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 30 de octubre de 1980 (Rf.º 382/80) que desestimó el recurso de alzada interpuesto por RENFE contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de León, el 6 de mayo de 1980 en expediente de clasificación profesional del trabajador don Joaquín Vázquez Leis.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

263 Núm. 139.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos 574/79, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., se dictó sentencia contentiendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 574 de 1979 se siguen entre partes, como demandante la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina y de otra, como demandado don Sebastián Escudero Sanmartín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roldán-Torre Pacheco, quien por su incomparecencia ha sido declarado en si-

tuación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Sebastián Escudero Sanmartín, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la actora la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesetas que le adeuda más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, a quien por su rebeldía, se le notificará la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

280

Núm. 141.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Valladolid*

Don Luis Alonso Torres, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 409-B de 1980, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A." de Madrid, Delegación Valladolid, representada por el Procurador Sr. Menéndez, contra don David Mayo Prada, industrial, vecino de Santa Marina del Rey (León) en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: Se hace constar que no han sido presentados en este Juzgado los títulos de propiedad del bien inmueble objeto de subasta, encontrándose los autos a disposición de los posibles licitadores para su examen, en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

"Una nave de 165 metros cuadrados, cubierta de uralita, sita en el casco de

Santa Marina del Rey e inmediaciones de la carretera de Villadangos a Combarros, de once metros de fachada por quince de lado. Linda: frente, terreno explanado entre dicha carretera y la nave; derecha entrando, reguero; izquierda calle pública y espalda, prado de David Mayo Sánchez, y valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible).

283

Núm. 144.—1.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 148 de 1980, en ejecución de sentencia, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Francisco Ferreira Carnero, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., con domicilio social en Madrid, contra D. Manuel García Prieto y su esposa D.^a Palmira Álvarez Soto, mayores de edad, industrial y ama de casa, vecinos de Laguna de Negrillos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública y primera subasta, término de veinte días, tipo de valoración y sin suplir previamente los títulos de propiedad, los bienes embargados siguientes:

Propiedad de D. Manuel García Prieto.

Un solar en Laguna de Negrillos, en la calle Obscura, sin número de orden, de 250 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: Derecha entrando, Francisco García Prieto; izquierda entrando, Carmen Vivas; fondo, José Murciego; y frente, calle de su situación; valorado pericialmente en cien mil pesetas.

Propiedad de D.^a Palmira Álvarez Soto.

Una casa en Laguna de Negrillos, en la calle Honda o Carretera, sin número de orden, compuesta de planta baja y alta, de una superficie aproximada de cien metros cuadrados, linda: Derecha entrando, casa de herederos de Valeriano González Roperuelos; izquierda entrando, Enrique García Prieto; fondo, María Vicente Álvarez Soto y Manuel Murciego Peláez; y frente, calle de su situación; valorada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día veinticinco de febrero próximo a las once y media de la mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán pre-

viamente consignar sobre la mesa de mencionado Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

254

Núm. 131.—1.540 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario 18 de 1980, sobre prostitución y amenazas, contra José-Melchor, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Gijón, calle Aguado, núm. 37, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se cita a dicho acusado para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y demás diligencias; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido la presente en Astorga a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario acctal. (ilegible).

293

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el señor D. Elías Antonio Álvarez Frade, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de Cognición número 177 de 1980, seguido a instancia de Miguélez, S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Juan Méndez Trelles Riveira, y como demandada la firma comercial Conchi Landa, con domicilio en Vitoria, calle Gorbea, número 13, 1.º izqda., en reclamación de

veintisiete mil ciento veintiuna pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra la firma comercial Conchi Landa, debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de veintisiete mil ciento veintiuna pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eliás A. Alvarez.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. Mariano Velasco de la Fuente.

268 Núm. 136.—1.000 ptas.

★★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 701/80, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en circulación, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D. G. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28-1.ª	15
Derechos dobles, art. 28-1.ª ...	115
Exhortos y otros despachos librados, art. 31-1.ª	1.100
Médico Forense, art. 10-5.ª ...	700
Diligencia en domicilio, D. C. 14	70
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial	180
Reintegro y posteriores calculados	1.100
Multas impuestas	8.000
Agente según nota en autos	200
Indemnización civil a favor de Eusebio Cabezas	2.000
Indemnización civil a favor de Juana San Martín	4.000
Total s.e.u.o.	17.630

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas diecisiete mil seiscientos treinta pesetas, cuyo importe corresponde abonar al penado Antonio Fernández Tomé, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días a expresado penado Antonio Fernández Tomé, por si le interesara la impugnación de alguna o algunas de las partidas con-

signadas en mencionada tasación, expido y firmo el presente en León a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

242 Núm. 112.—1.020 ptas.

★★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 646/79, seguido en este Juzgado sobre daños y lesiones en circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, el presente juicio de faltas sobre lesiones y daños en circulación y en el que son parte: El Ministerio Fiscal, y las partes Julia Vicente Sigüenza, José-Carlos Benito Do Santos y Vicente Llacer Martín, ya circunstanciados, número de juicio de faltas 646/79, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Vicente Sigüenza, como autora de una imprudencia tipificada en el artículo 586 párrafo 3.º del Código Penal a la multa de cinco mil pesetas, reprensión privada, privación de su permiso de conducir por dos meses e indemnización de cuarenta mil pesetas a José-Carlos Benito Do Santos, así como al pago de las costas del juicio. Reservando las acciones civiles que pudieran corresponder a Travelgar por si se creyera perjudicada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Travelgar S. A., cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

241

Juzgado de Distrito número dos de León

D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 184 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía

Mercantil José de Ezpeleta, S. A., con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Felipe Fernández Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Fresno de la Vega, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil José de Ezpeleta, S. A., contra D. Felipe Fernández Pérez, en reclamación de treinta y dos mil quinientas cuarenta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la cantidad de doce mil quinientas cuarenta y seis pesetas ya que la diferencia hasta el total reclamado ha sido pagado después de iniciado el procedimiento, imponiéndole así mismo el pago de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Felipe Fernández Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

269 Núm. 137.—1.140 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.325/80, instados por Pilar Riesco Sánchez, contra José María Iribarren Rodríguez y otro, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cuantía de 26.000 pesetas, de las cuales, el empresario demandado abonará el 60 % y el Fondo de Garantía Salarial el 40 % restante; en uno u otro caso, se condena también a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución; se advierte a la empresa demandada que, de no ejer-

citar el derecho de opción, dentro del plazo indicado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José María Iribarren Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—José Rodríguez Quirós. 218

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de exhorto 9/80, dimanante de la Ejec. 18/79 de la Magistratura de Trabajo número dos de Gijón, por despido, a instancia de doña Natividad Díaz Suárez, contra D. Isidro Martínez Borrego —Cadena Hogar—, domiciliado en Maestro Pastrana número 10 de León, para hacer efectivo el importe de pesetas 100.665,00 en concepto de principal, con otras 20.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un vehículo LE - 3269 - B, tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

Un vehículo LE - 4915 - A, tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

Total petitado: 200.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Los expresados bienes se hallan depositados en poder del apremiado D. Isidro Martínez Borrego.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, que se celebrará en

quiebra en tercera licitación el día veintiséis de febrero y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

294

Núm. 149.—1.900 ptas.

★ ★

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.424/80 seguidos a instancia de Ignacio Viñambres Rodríguez, contra José Manuel García Vega, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el día veinte de febrero, a las diez horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en

forma legal a José Manuel García Vega, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado 255

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.375/80, instados por Constantino Marqués González, contra Felipe Arias Arias y Fondo de Garantía salarial, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al empresario demandado Felipe Arias Arias, a pagar a Constantino Marqués González, la cantidad de 407.300 pesetas y a Manuel Segura Alvarez, la cantidad de 267.361 pesetas, por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar en el Banco de España «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo número tres», la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 % y depositar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, núm. 01/28064/8 «Recursos de Suplicación», caso de ser recurrente el demandado. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Felipe Arias Arias, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. 270

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL

LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números: 21-412-00096, 10-412-1178 y 24-412-00019 y la de plazo fijo número 24-413-00006 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

258

Núm. 126.—260 ptas.

alcantarillado de Banecidas", por un total de 2.041.116,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea 510.279,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Banecidas", por un total de 2.533.871,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea 633.468,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 4 y final de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Fuentes de Carbajal", por un total de 212.914,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento interesado 53.229,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Ampliación del abastecimiento y saneamiento del barrio de la estación en El Valle de las Casas", por un total de 2.503.012,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 882.892,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 4 y final de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en San Pedro de Valderaduey", 2.ª fase, por un total de 491.193,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Cea 122.799,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado de Quintanilla de Almanza", por un total de 1.560.046,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Cebanico 390.011,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de La Vega de Almanza", por un total de 2.189.897,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 577.573,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras del camino de "Espinosa a la Carretera LE-232", por un total de 1.524.442,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Almanza 152.444,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de Cabrera a la carretera L-232", por un total de 1.520.783,00 pesetas,

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 27 de enero de 1981.

5675

—Certificación única, obras de "Urbanización Plaza España y calle de la Iglesia" en Lillo del Bierzo, por un total de 3.836.024,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 720.000,00 pesetas, 1.080.000,00 pesetas a la Diputación y el resto a los interesados.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Ozuela" por un total de 677.590,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 430.175,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Instalación del servicio telefónico en Benuza, Lomba, Sigiüella, Sotillo, Silván, Vega de Yeres, Yeres y otros", por un total de 2.419.400,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento de Benuza 241.940,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Montejos del Camino", por un total de 1.820.252,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Valverde 1.001.139,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado, 2.ª fase en Murias de Rechivaldo", por un total de 1.569.240,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Astorga 784.620,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Antigua" por un total de 1.265.553,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento citado 632.776,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Reparación del C. V. de Losada por Rodanillo a la Carretera", por un total de 2.833.175,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Bemibre 708.294,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de San Pedro de Olleros a Cacabelos, 1.ª fase", por un total de 9.517.125,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Cacabelos 2.379.281,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Muro de contención en el

camino de El Carril, La Barosa y Lago de Carcedo", por un total de 2.375.541,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Carucedo 593.886,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 4, obras de "Acondicionamiento del C. V. de Porqueros a Zacos", por un total de 792.837,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda 198.209,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, "Obras acondicionamiento del camino de Rodicol, Sabugo, Villabandín, Lazado, Senra, 2.ª fase", por un total de 1.840.500,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 460.125,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Robledo de Sobrecastro, 1.ª fase", por un total de pesetas 1.264.519,00, de las que corresponden al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez 316.130,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Cueto, desde Cabañas Raras", por un total de 2.576.245,00 pesetas, de las que corresponde al Ayuntamiento 666.186,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de Sobrado a Frieria, por un total de 2.547.806,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 636.951,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de La Granja de San Vicente al camino de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba", 1.ª fase, por un total de 1.696.110,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Torre del Bierzo 424.028,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Gavilanes", por un total de 608.223,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Turcia 462.715,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Reparación del Camino Vecinal de Priaranza de la Valduerna a Laguna de Somoza, segunda fase",

por un total de 3.768.759,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo 942.190,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Acondicionamiento del camino de Vega de Espinareda a Burbia", 1.ª fase, por un total de 4.744.149,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Vega de Espinareda 1.186.037,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras "Mejora de la electrificación de Villar de Santiago, Sosas, Llamas, Rabanal de Abajo y de Arriba", por un total de 5.736.086,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 1.434.022,00 pesetas, igual cantidad la empresa constructora y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de segunda fase "Alumbrado público en Santa Colomba de Somoza", por un total de 466.499,00 pesetas, de las que abonarán a partes iguales el Ayuntamiento y la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de reforma en la Casa Consistorial de Cistierna, por un total de 2.449.249,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 1.550.204,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Afirmado del Camino Vecinal de Odollo a Llamas de Cabrera", por un total de 16.380.812,00 pesetas, de las que corresponden a los Ayuntamientos de Castrillo y Benuza 1.489.165,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de la "Carretera de Pereda de Ancares por Tejedo y Balouta al límite de la provincia de Lugo, 2.ª fase", por un total de 11.033.680,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Candín 1.003.062,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en la localidad de Carrizal", por un total de 2.543.881,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Valderrueda 635.971,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y